

**VISTO**

El Convenio de **“ILUMINACIÓN DEL TRÁNSITO PESADO ENTRE CALLES FASSI Y CALLE JORGE ROSS”** firmado entre el Contador Ricardo Sosa en su carácter de Ministerio de Obras Públicas de la Provincia de Córdoba y la Municipalidad de La Carlota firmado por el Intendente Municipal Dr. Fabio Hernán Guaschino, con fecha 29 de septiembre de 2021. Y,

**CONSIDERANDO**

Que dicha obra es de trascendental importancia ya que de esa manera quedara toda la circunvalación de La Carlota iluminada;

Que el mencionado trayecto es a diario transitado por vecinos de nuestra ciudad y por transportistas y conductores de localidades vecinas;

Que sabemos la preocupación de muchos vecinos, como así también de todos los que diariamente se conducen en diferentes vehículos por ese lugar, que una buena iluminación no solo mejora el tránsito, sino la seguridad de ese sector de la ciudad;

Que se ha solicitado a la Empresa Electro Redes S.R.L. presupuesto de mano de obra y materiales;

Que dicha empresa además de contar con una reconocida trayectoria en el rubro, fue la encargada de realizar el alumbrado público de la nueva rotonda sur de la circunvalación;

Que la obra se ha presupuestado en la suma de pesos veinte millones trescientos setenta mil doscientos trece más I.V.A. en valores de mercado;

Que este Municipio cuenta con fondos suficientes en la Partida O-08-511 - Obras Diversas para el desarrollo de la misma e ingresos en la Partida Z-08-511 Otros Subsidios;

Que el DEM solicita se le acuerde excepción a la norma contable en los términos del art. 13 de la Ordenanza de Contabilidad, atento a la existencia de la empresa Electro



Redes S.R.L. la que, previa cotización de la mano de obra y los materiales requeridos, ha manifestado su compromiso de ejecutar la misma de acuerdo al Proyecto; es de aclarar que esta Empresa se encuentra desarrollando varias obras en nuestra ciudad y fue la encargada de efectuar además del alumbrado de la rotonda sur, muchas obras de infraestructura para loteos urbanos y cuenta con toda la maquinaria y personal especializado para realizar el trabajo en el corto plazo, tal lo requiere el convenio suscripto;

Que analizada la situación planteada por el DEM, y en función de la urgencia, este Cuerpo entiende atendibles las razones expuestas a los fines de lograr la excepción prevista en el art. 13 de la Ordenanza de Contabilidad, permitiéndose que se proceda a la ejecución de la obra mencionada en los Vistos de la presente a la empresa Electro Redes S.R.L. Para ello se ha tenido especialmente en cuenta las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación, el destino de la obra o servicio, justificándose que tal contratación pueda adelantarse a través de este proceso simplificado para garantizar la eficiencia de la gestión contractual;

Que por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE LA CARLOTA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE** al Departamento Ejecutivo Municipal a contratar directamente a la empresa Electro Redes S.R.L, a los fines de la ejecución de la obra de **“ILUMINACION DEL TRÁNSITO PESADO ENTRE CALLES FASSI Y CALLE JORGE ROSS”**.

**ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE**, publíquese, dése al R.M. y archívese.

1976/2022



**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA CARLOTA, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.**

**MARIO A. QUIROGA**  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
HCD. LA CARLOTA

**MÓNICA D. RIMOLDI**  
PRESIDENTE  
HCD. LA CARLOTA